

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 63196

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No 04-23034

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 4277 del 30 de enero de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente de modelo de utilidad titulada "CARRITO PORTATIL PARA SUBIR ESCALERAS", a nombre de ADOLFO LEON MEJIA PALOMINO., con vigencia desde el 12 de marzo de 2004 hasta el 12 de marzo de 2014. La Resolución No. 4277 quedó en firme el 23 de junio de 1999.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a las anualidades comprendidas entre el 12 de marzo de 2009 hasta el 12 de marzo de 2010, según certificación visible a folio 59 del expediente administrativo.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a las anualidad comprendida entre el 12 de marzo de 2010 y el 12 de marzo de 2011.

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 12 de septiembre de 2010.

63196

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 53196

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No 04-23034

RESUELVE:

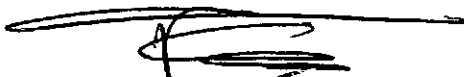
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "CARRITO PORTATIL PARA SUBIR ESCALERAS", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 04-23034

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor JORGE VERA VARGAS, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de ADOLFO LEON MEJIA PALOMINO, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la propiedad Industrial, los cuales podrán ser interpuestos en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 08 NOV. 2011
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor
JORGE VERA VARGAS
Calle 70 A No. 11-43
Bogotá D.C.

Elaboró: Juan Camilo Villamil L.
Revisó: Doris Elena Polo C.